



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/08/13	Hs. 11:20
Numero: 97A	Fojas: 8
Expte. N°	246/2012
Giro:	
Recibido:	

NOTA N° 191/2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 14 de Agosto de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de Agosto de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

El Municipio tiene instalado desde el año 2009 un sistema de monitoreo urbano con cámaras ubicadas en lugares estratégicos para tener una visión las 24 horas de diferentes sectores de la ciudad y aquellos que son complejos o de gran tránsito de vehículos o personas.

La idea fue tratar de explotar al máximo el sistema, ya sea para delitos, contravenciones o simplemente una visión de un determinado punto, con una inversión en aquel entonces de alrededor de 300 mil pesos.

Habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde sus comienzos, y observando lo bien que funcionan en otros municipios, queremos saber cuáles son los resultados que hasta el momento se han obtenido, con los datos y beneficios en favor de toda la comunidad.

Solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente pedido de informes.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

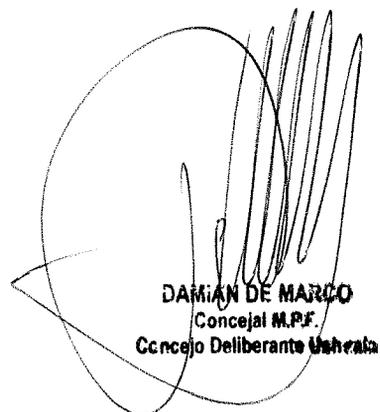
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a informar a este Cuerpo sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el Sistema de Monitoreo con Cámaras y Seguridad Municipal:

- a) Cantidad de cámaras de monitoreo que actualmente se disponen.
- b) Ubicación de las cámaras citadas.
- c) Personal municipal que trabaja diariamente para la atención del centro de monitoreo.
- d) Desarrollo puntual de las actividades que se realizan.
- e) Existencia de archivo de imágenes.
- f) Detalle de contravenciones registradas.
- g) Convenios de colaboración firmados con instituciones de seguridad y prevención locales o provinciales.
- h) Evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia